## -.DECRETO Nº 089/2018.-

<u>VISTO</u>: Que el día de la fecha opera el vencimiento de la cuarta (04º) cuota mensual de la Contribución que incide sobre los Inmuebles correspondiente a la Tasa de Servicio a la Propiedad, y;

**CONSIDERANDO:** Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

## **ATENTO A TODO ELLO:**

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:

<u>Art.1º</u> : <b>PRORRÓGUESE</b> la fecha de vencimiento de la cuarta (04º) cuota mensual, período 04-2018,
de la Contribución que incide sobre los Inmuebles —Tasa a la Propiedad- hasta el día 31 de Mayo
de 2.018
Art.2º: LA NO CANCELACIÓN de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el
art. 1º precedente, habilitará —a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y
recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias
Art.3º: COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos
Art.4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**FREYRE**, 10 de Mayo de 2.018.-.-.